



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento
Radicación: 70-001-33-33-003-**2017-00032-00**
Demandante: Almilcar Manuel Martínez Paternina
Demandado: Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede¹ y verificado que en providencia adiada a 23 de noviembre de 2018², el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **REVOCAR** el auto proferido por esta Judicatura en la audiencia inicial celebrada el día 6 de junio de 2018³.

En consecuencia se **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el 23 de noviembre de 2018⁴.

SEGUNDO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día nueve (9) de mayo de 2019, a partir de las 10:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

Juez

¹ Folio 79 del cuaderno principal.

² Folios 5 - 9 del cuaderno de apelación.

³ Folios 69 - 74 cuaderno principal.

⁴ Folios 5 - 9 del cuaderno de apelación.